

Radicado: 05001-31-05-005-2021-00463-00.

Resuelve solicitud – accede

Dte: Mario De Jesús Zapata Ossa

Ddo: Colpensiones EICE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral, con relación a la solicitud de la parte actora de desistir del retiro de la demanda (doc.13 expediente digital), como la misma es realizada dentro del término de la ejecutoria del auto, y cómo es posible desistir de los actos procesales que las partes hayan promovido, de conformidad con el inciso 1º del artículo 316 del CGP, se **ACCEDE** al desistimiento de la solicitud de retiro de la demanda.

De conformidad con lo anterior, al día siguiente que se notifique en estados el presente auto, comenzara a correr el término de traslado de la demanda que consagra el artículo 74 del CPTSS en favor de la demandada Colpensiones; teniendo en cuenta que la entidad había quedado notificada personalmente de la demanda el 15 de febrero de 2022, es decir, dos días después de haber acusado recibido de la notificación (doc.11 exp dig), mismo día en el que se había emitido el auto que autorizaba el retiro de la demanda, por lo que el tiempo comprendido entre el 15 de febrero de 2022 y el 21 de junio del mismo, se entiende suspendido el término.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº **041** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
21 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d61120cf4aac27f05dfcb068ed51c825d5c1c3177f5cccbac83b00038398d**
Documento generado en 17/06/2022 03:41:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**